Republica de Colombia
Santiago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS **MM**

Fecha elaboración por solicitante			Fecha radicación Presupuesto			Fecha radicación compras			**SOLICITUD DE COMPRA No.**
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
22	MARZO	2019							

Nombre y código del Centro de costos: FOMENTO 4162010104 **Nombre del Solicitante:** SILVIO LOPEZ FERRO **Cédula del Solicitante:** 10117120

Información presupuestaria **Material o Servicio Requerido:**

Campo obligatorio			Si se trata de un Proyecto es un campo obligatorio		Campo obligatorio		Campo obligatorio	CODIGO DEL MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	Tipo imputación	Cód. almacén	U. M.	CANTIDAD		VALOR DEL MATERIAL		
Pospre	Centro Gestor	Fondo	Área Funcional	Elemento PEP	Mes PAC	Valorxmes de PAC	Mes requerido para recibir mat/serv						PEDIDA	AUTORIZADA	UNITARIO	%IVA	TOTAL
230503	4162	0 1104	41010020001	05044518-1010110	ABRIL	$ 1.380.000			REALIZAR ENTRENAMIENTOS EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	P	13	GI	1	1	$ 1.380.000		$ 1.380.000

Observaciones:
PAGO POR CUOTAS

P		VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	$ 1.380.000
		VALOR TOTAL DEL IVA	
		VALOR TOTAL DEL PEDIDO INCLUIDO IVA	$ 1.380.000

Descripción ampliada del Material o Servicio, Especificaciones Técnicas y Demás:
Desarrollo de proyecto FORMACION DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Proyecto priorizado por la Dependencia, como parte del POAI 2019

Marque con una X los Riesgos a Amparar (Clases de Polizas):

	Seriedad de la oferta		Pago de salarios, prestaciones sociales e		Provisión de repuestos y accesorio
	Manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado		Conformidad de los estudios		Garantía para contratos de comisión de estudio y becas
	Cumplimiento del contrato		Calidad y correcto funcionamiento		Seguro de responsabilidad civil
	Estabilidad de la obra		Calidad del servicio		

RDMA
Firma del solicitante

SFLF
Firma de persona que autoriza la solicitud

Deponida c-cont
Leonardo Curvajal Gomez
Molitor en Experiencia

35/111795

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500111795
Fecha de Impresión 09.04.2019
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 08.04.2019
Fecha Venc CDP : 29.12.2019
Página: 1 de 1

Descripción: REALIZAR ENTRENAMIENTOS EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 1.380.000 COP
Apropiación: 4162/0-1104/230503/41010020001/BP05044518101010 SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Atención, Control y Organización Institu//Ni
Proyecto: BP-05044518/1/01/01/10 Realizar entrenamientos en disciplinas d

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3500111795	00001	Original	08.04.2019	1.380.000,00
			Total:	1.380.000 COP

Importe Total: La Suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS
Valor: 1.380.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Jorge Alberto Carmona Cuellar	Nombre y Firma Aprobador
Ruben D. Muñoz Abadia		SILVIO E. LÓPEZ FERRO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SILVIO FERNANDO LÓPEZ FERRO
Secretario del Deporte y la Recreación
Municipio de Santiago de Cali

ASUNTO: Prorroga y adición del contrato de prestación de servicios **4162.010.26.1.1754-2019**

Por medio de la presente quiero informarle la solicitud de Prórroga y adicción del contrato de prestación de servicio **4162.010.26.1.1754-2019**, el cual se encuentra suscrito a nombre de **LEONARDO CARVAJAL GOMEZ**.

Como supervisor designado del contrato de Apoyo a la gestión No. **4162.010.26.1.1754-2019**, por el Secretario de Deporte y Recreación, expreso a continuación las razones por las cuales se hace necesario realizar Otro Sí adicionando y prorrogado el contrato señalado anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

706. **NECESIDAD**

La Secretaria del Deporte y la Recreación no cuenta en la Planta de personal con suficientes personas para la realización de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la misma, en tal razón se suscribió el contrato de Apoyo a la gestión No. **4162.010.26.1.1754-2019**, con el fin de adelantar actividades misionales enfocadas a garantizar el mínimo vital del Deporte a toda la comunidad Caleña, en las condiciones establecidas en el plan de desarrollo para el presente cuatrienio. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali, está en la obligación de dar continuidad con los planes, programas y proyectos que tiene a su cargo, se hace indispensable contar con contratistas para el apoyo del desarrollo de los mismos.

707. **CONVENIENCIA**

De acuerdo con la necesidad detectada en el anterior numeral, se hace necesario suscribir un Otrosí adicionando y prorrogado el contrato de Apoyo a la gestión No. **4162.010.26.1.1754-2019**, para garantizar la prestación de los servicios misionales de la Secretaria de Deporte y la Recreación, en este sentido en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, en el caso que nos ocupa el tiempo y valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento del valor inicial, por lo tanto es viable realizar la dichas modificaciones al contrato que consisten en lo siguiente:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Término de la prórroga	UN MES (01) MES
Valor de la adición	UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.380.000)
Número del CDP y Fecha Del CDP	3500111795 del 08 de Abril del 2019
Valor total del contrato con la adición	CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.140.000)
Clausulas a modificar dentro del complemento y el contrato electrónico	CLAUSULA SEGUNDA- FORMA DE PAGO y en el contrato electrónico plazo de ejecución en información general

Es importante resaltar que las anteriores modificaciones son indispensable en términos técnicos, debido a que el contratista cuenta con el conocimiento y experticia en las actividades que ha venido desarrollando y por la cual fue contratado; económicos debido a que la entidad no tendría que realizar un nuevo proceso de contratación que en términos de eficiencia y eficacia el tiempo se convierte en una inversión de recursos económicos (personal, equipos, suministros), que pueden ser utilizados en la realización de otras actividades dentro de la Entidad; y de desempeño del contratista actual, dado que ha venido dando cumplimiento de una forma eficiente en las actividades encomendadas.

708. **OPORTUNIDAD**

El contrato de Apoyo a la gestión No. **4162.010.26.1.1754-2019**, se encuentra vigente y el valor del mismo no se ha agotado en un 100%, siendo viable la realización del Otro sí en las condiciones resumidas anteriormente, adicionalmente la supervisión del contrato quien deja expresa constancia de que las razones por las cuales se solicita la modificación contractual están justificadas y velarán porque las modificaciones no causen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos públicos.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicitan realizar el otro si, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali.

Cordialmente;

RUBÉN DARÍO MUÑOZ ABADIA
Supervisor

Cuenca centro

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Santiago de Cali, 08 de Abril del 2019

RUBEN DARIO MUÑOZ ABADIA
Supervisor
Secretaria de Deporte y la Recreación

ASUNTO: Aprobación Otrosí de adición y prorroga en plazo.

Una vez presentada la solicitud por parte del supervisor justificando la adición y prórroga del contrato que se relaciona a continuación, la modificación del contrato inicial es precisa, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, siendo esta necesaria, oportuna y conveniente para la Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali, con el fin de dar continuidad con los planes, programas y proyectos que tiene a su cargo, lo que hace indispensable contar con contratistas para el apoyo del desarrollo de los mismos y de esta manera garantizar el mínimo vital del Deporte a toda la comunidad Caleña.

No Contrato	4162.010.26.1.1754-2019
Contratista	LEONARDO CARVAJAL GOMEZ
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518.
Término de la prórroga	UN MES (01) MES
Valor de la adición	UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (**$1.380.000**)
Número del CDP y Fecha Del CDP	3500111795 del 08 de Abril del 2019
Valor total del contrato con la adición	**CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS** ($4.140.000)
Clausulas a modificar dentro del complemento y el contrato electrónico	CLÁUSULA SEGUNDA. - FORMA DE PAGO y en el contrato electrónico plazo de ejecución en información general

SILVIO FERNANDO LÓPEZ FERRO
Secretario
Secretaria de Deporte y la Recreación

Revisó: Juan Manuel Montaña Bonilla-Contratista
Revisó: Natalia Bermúdez Torres-Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

OTRO SÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4162.010.26.1.1754-2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LEONARDO CARVAJAL GOMEZ

Entre los suscritos a saber: por una parte, **SILVIO FERNANDO LÓPEZ FERRO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 10.117.120** de Pereira (R), en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, según Decreto 411.0.20.0714 del veintisiete (27) de diciembre de 2016 y acta de posesión No. 0591 del treinta (30) de diciembre de 2016, en ejercicio de las atribuciones en materia de contratación efectuadas mediante el Decreto No. 4112.010.20.01115 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **LEONARDO CARVAJAL GOMEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.130.585.130**, con domicilio como registra en la plataforma SECOP2, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2** al contrato de prestación de servicios No. **4162.010.26.1.1754-2019**, previa las siguientes consideraciones. **1)** Que **LEONARDO CARVAJAL GOMEZ** y **EL CONTRATANTE** suscribieron el contrato de prestación de servicios No. **4162.010.26.1.1754-2019**, el cual tiene por objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado FORMACIÓN DEPORTIVA INICIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con B.P. 05-044518. **2)** Que el contrato se encuentra publicado en la Plataforma del SECOP 2. **3)** Que dentro del contrato de prestación de servicios se estableció como plazo de ejecución hasta el día **31 de marzo de 2019**. **4)** Que las actividades a realizar están programadas en un tiempo de ejecución establecidas dentro del contrato, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo del contrato hasta el día **22 de mayo de 2019. 5)** Que el acta de inicio fue suscrita con fecha del **22 de febrero de 2019**, por lo tanto atendiendo la ampliación del término de ejecución dentro del contrato se hace necesaria la modificación del plazo establecido en el acta de inicio, quedando hasta el **22 de mayo de 2019. 6)** Que el valor del contrato inicial fue por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.760.000). 7)** Que el Supervisor del contrato mediante comunicación de fecha **08 de Abril del 2019**, solicitó adicionar el valor del Contrato de prestación de servicios No. **4162.010.26.1.1754-2019**. **8)** Que el Supervisor del contrato justificó la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. **4162.010.26.1.1754-2019**, con fundamento en los argumentos que expresamente se detallan en la comunicación de fecha antes enunciada, comunicación que forma parte integral del presente otrosí. **9)** Que el Secretario del Deporte y la Recreación, estudió y aprobó la solicitud de adición en valor del Contrato de prestación de servicios No. **4162.010.26.1.1754-2019**, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor del contrato. **10)** Que las partes declaran que la adición y prórroga se realiza estando vigente el contrato. **11)** Que de igual manera es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado, en la sentencia C-300 de 2012[471], con relación a la figura del Otrosí, a saber: "El otrosí es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo o, la entidad

471. Sentencia de Constitucionalidad por parte de la Honorable Corte Constitucional C-300 de 2012.

Calle 9 carrera 37 A Unidad Deportiva Jaime Aparicio R. Teléfono: 5566409-5566412 Fax 5566700
www.cali.gov.co

estatal por la potestad de modificación unilateral, introduce cambios en aumento, supresión o modificación al contrato o convenio inicialmente pactado". **12)** Para la suscripción del presente **Otrosí No.2**, la Secretaría del Deporte y la Recreación, se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial la Sentencia de la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado[472] en la que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial, es preciso a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: **i)** que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, **ii)** ***se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista***, **iv)** que el objeto del contrato no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, **v)** que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. **13)** Que el presente **Otrosí No.2** se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **14)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad convienen celebrar el presente **Otrosí No.2**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA-PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **4162.010.26.1.1754-2019**, hasta el día **22 de mayo de 2019**. **SEGUNDA-MODIFICAR:** Modificar el acta de inicio en el ítem plazo de ejecución quedando este hasta el **22 de mayo de 2019**. **TERCERA- VALOR:** Adicionar el valor del Contrato de prestación de servicios No. **4162.010.26.1.1754-2019**, en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.380.000)**, incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, quedando el valor total del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.140.000),** adición que se pagara en **UNA (01)** cuota por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.380.000)**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las

472 Sentencia de la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E)

Calle 9 carrera 37 A Unidad Deportiva Jaime Aparicio R. Teléfono: 5566409-5566412 Fax 5566700
www.cali.gov.co

obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARAGRAFO III.** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el **CONTRATANTE** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA.** **CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que deba efectuar EL CONTRATANTE de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del presente otrosí están disponibles, en la vigencia fiscal 2019, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3500111795** del **08 de Abril del 2019**, con cargo al rubro **4162/0-1104/230503/41010020001/BP050445181010110**. En todo caso, los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE quedan subordinados al PAC y/o a la ubicación efectiva de recursos en la entidad. **QUINTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato principal y su complemento el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP 2, conservan su vigencia y alcance. **SEXTA-PERFECCIONAMIENTO**: el presente **Otro si No 2**, se perfecciona con la aprobación del contratista y el ordenador del gasto en la plataforma SECOP 2.

Calle 9 carrera 37 A Unidad Deportiva Jaime Aparicio R. Teléfono: 5566409-5566412 Fax 5566700
www.cali.gov.co

OTRO SÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4162.010.26.1.1754-2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LEONARDO CARVAJAL GOMEZ

Calle 9 carrera 37 A Unidad Deportiva Jaime Aparicio R. Teléfono: 5566409-5566412 Fax 5566700
www.cali.gov.co